



**C.C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.-**

El Diputado **JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN**, así como los demás Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Diputados del Partido Nueva Alianza, Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo integrantes de esta Quincuagésima Octava Legislatura del Periodo Constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; en los diversos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122 y 123 de su Reglamento; sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de Decreto por el cual se adicionan la fracción VII al artículo 2o BIS; así como la fracción VII, con el corrimiento de la subsecuente, al artículo 2o BIS 2, ambos de la Ley de Estímulo y Fomento al Deporte y la Cultura Física; iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los objetivos del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional es la disminución de las desigualdades de la sociedad colimense, bajo el principio de subsidiaridad, aspirando a obtener la igualdad y equidad en nuestras leyes, así como ofrecer más y mejores oportunidades.

El tema relacionado con la promoción, fomento, solidaridad, respeto y reconocimiento a los derechos de los niños, mujeres embarazadas, adultos mayores y personas con discapacidad constituye una línea política que requiere sea promovida y sea parte de nuestro marco jurídico así como en los ámbitos relacionados con los programas de gobierno y políticas públicas, esto lo hemos tomado como tarea permanente para el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por lo que desde nuestros espacios de representación popular en los órdenes de gobierno municipal y estatal estamos impulsando medidas de carácter institucional para contribuir a concientizar sobre los derechos de esos sectores tan importantes de nuestra población.

Esto es, la presente iniciativa busca que:

***"AÑO 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"***

Iniciativa de Decreto por el cual se adicionan la fracción VII al artículo 2o BIS; así como la fracción VII, con el corrimiento de la subsecuente, al artículo 2o BIS 2, ambos de la Ley de Estímulo y Fomento al Deporte y la Cultura Física.



- Las niñas y niños menores de doce años;
- Las mujeres embarazadas;
- Los adultos mayores: Entendidas por aquellas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional; y
- Las personas con discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

Puedan acceder a las instalaciones deportivas de la Administración Estatal y de las Administraciones Municipales de manera libre y gratuita.

Además de lo anterior, la presente iniciativa busca hacer realidad el derecho humano al esparcimiento para los sectores mencionados, eliminando el costo del acceso a las unidades deportivas para incitar a las personas a hacer uso de las instalaciones. Al mismo tiempo, pretende combatir enfermedades como el sobrepeso y la obesidad en los niños, mujeres embarazadas, adultos mayores y personas con discapacidad, así como alejarlos de las prácticas que dañan la salud y acercarlos a las prácticas del deporte y el sano esparcimiento.

Propuesta con la cual se busca un punto medio para no afectar las finanzas de la Administración Estatal y Municipal, y generar un beneficio directo y palpable a los sectores de gran importancia para el Estado, como lo son las niñas, niños, mujeres embarazadas, adultos mayores y personas con discapacidad

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ÚNICO.- SE ADICIONAN LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 2o BIS; ASÍ COMO LA FRACCIÓN VII, CON EL CORRIMIENTO DE LA SUBSECUENTE, AL ARTÍCULO 2o BIS 2, AMBOS DE LA LEY DE ESTÍMULO Y FOMENTO AL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

"AÑO 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

Iniciativa de Decreto por el cual se adicionan la fracción VII al artículo 2o BIS; así como la fracción VII, con el corrimiento de la subsecuente, al artículo 2o BIS 2, ambos de la Ley de Estímulo y Fomento al Deporte y la Cultura Física.



Artículo 2o BIS. ...

I. a la V. ...

VI. Establecer procedimientos de promoción en materia de cultura física y deporte;
y

VII. Establecer medidas que garanticen a los adultos mayores, niñas, niños, mujeres embarazadas y personas con discapacidad el acceso gratuito a las unidades deportivas que dependan del Estado y del Municipio.

Artículo 2o BIS 2. ...

...

I a la V ...

VI. Promover certámenes, concursos o competencias de naturaleza cultural deportiva;

VII. Establecer medidas que garanticen a los adultos mayores, niñas, niños, mujeres embarazadas y personas con discapacidad el acceso gratuito a las unidades deportivas que dependan del Estado y del Municipio, y

VII. Las demás que dispongan otras leyes u ordenamientos aplicables.

...

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los Diputado/as que suscriben, con fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicitamos que la presente Iniciativa se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en el plazo indicado por la ley.

"AÑO 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

Iniciativa de Decreto por el cual se adicionan la fracción VII al artículo 2o BIS; así como la fracción VII, con el corrimiento de la subsecuente, al artículo 2o BIS 2, ambos de la Ley de Estímulo y Fomento al Deporte y la Cultura Física.



ATENTAMENTE

COLIMA, COLIMA A 24 DE MAYO DE 2017

LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DIPUTADOS DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO DEL
TRABAJO

JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN

FEDERICO RANGEL LOZANO

SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ

HÉCTOR MAGAÑA LARA

JUANA ANDRÉS RIVERA

EUSEBIO MESINA REYES

GRACIELA LARIOS RIVAS

OCTAVIO TINTOS TRUJILLO

JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI

MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN

JOEL PADILLA PEÑA

"AÑO 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"

Iniciativa de Decreto por el cual se adicionan la fracción VII al artículo 2o BIS; así como la fracción VII, con el
corrimiento de la subsecuente, al artículo 2o BIS 2, ambos de la Ley de Estímulo y Fomento al Deporte y la
Cultura Física.